

Pereira, 28 de agosto de 2024

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En concordancia con los lineamientos del Plan de Desarrollo “Pereira 2024 - 2027”, la Secretaría de Hacienda juega un papel fundamental en la administración de los recursos financieros del municipio. El plan establece como prioridad la sostenibilidad fiscal del municipio, lo que requiere un esfuerzo continuo en la optimización del recaudo de ingresos tributarios y la eficiente administración de los recursos públicos.

El comportamiento positivo de los ingresos municipales, especialmente en lo relacionado con el impuesto predial y el impuesto de Industria y Comercio, ha sido posible gracias a las acciones de control y fiscalización implementadas por la Secretaría de Hacienda. Para garantizar la continuidad y mejora de estos resultados, es necesario contratar personal que apoye y fortalezca dichas acciones.

Esta contratación permitirá asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo, en especial aquellos relacionados con la inversión en proyectos sociales y de infraestructura que dependen del manejo eficiente de los recursos financieros. Además, contribuirá a la sostenibilidad financiera del municipio y al cumplimiento de las metas de innovación y competitividad establecidas en el plan.

Uno de los componentes más importantes en la misión de la Secretaría de Hacienda es la de gestionar y administrar la consecución y asignación de los recursos económicos y financieros del Municipio de Pereira, asegurando la correcta distribución de los mismos entre las diferentes dependencias de la organización, a fin de contribuir al progreso, desarrollo económico y mejoramiento de la calidad de vida de los Pereiranos.

Tratándose de deudas de carácter fiscal, la administración a través del proceso administrativo de jurisdicción coactiva, debe efectuar el cobro de las deudas a su favor, este privilegio exorbitante que tiene la administración a partir del cual se entiende que “las acreencias públicas están amparadas por un privilegio general de cobranza” en las que se hace necesario acrecentar el recaudo de las obligaciones fiscales con el fin de que el Municipio de Pereira pueda coadyuvar a su disponibilidad presupuestal para cumplir con las metas trazadas durante este cuatrienio.



Y es que el seguimiento constante y especializado a los planes fiscales es fundamental para garantizar que las metas tributarias del municipio se cumplan, así como el recaudo eficiente de los impuestos es esencial para la sostenibilidad financiera del municipio, por lo que la gestión tributaria se requiere para optimizar los procesos de cobro persuasivo y coactivo, aumentando la efectividad en la recuperación de la cartera morosa, en el entendido de que los procesos de cobro persuasivo y coactivo requieren de un seguimiento detallado y constante para asegurar su éxito.

Como responsables dentro de la administración, para adelantar la gestión y recaudo de tributos por concepto de Impuestos, dentro de los procesos de COBRO COACTIVO a nuestro cargo, es de vital importancia contar con personal de apoyo a la gestión jurídica para el impulso y continuidad, tanto de los nuevos procesos, como de los ya adelantados en Administraciones anteriores.

Que todos los trámites que se deben realizar con el objeto de cobrar la deuda a favor del Municipio realizarán de acuerdo a las disposiciones vigentes y aplicables al Municipio, entre otros, los manuales de cobro coactivo, documentos internos, directrices, el Estatuto Tributario Nacional, el Código Contencioso Administrativo y el Código de Procedimiento Civil, las normas que lo reformen, modifiquen o adicionen. Esto permitirá cumplir con metas de recaudo a la Entidad, evitar el envejecimiento de la cartera y que el Municipio cuente con los recursos para cumplir con sus fines.

De conformidad con lo anterior, si bien el adelanto de los procesos de jurisdicción coactiva corresponde al equipo de abogados que sea contratado, también es cierto que para el efectivo funcionamiento de los trámites administrativos y jurídicos que se deban adelantar, es necesario contar con el personal profesional en contaduría idóneo y con experiencia necesaria para que coadyuve el seguimiento y gestión de los procesos que demande la necesidad del servicio

En desarrollo del principio de eficiencia consagrado en la Constitución Política de Colombia y en aras de alcanzar las metas y lograr los objetivos institucionales de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira, y ante la necesidad de iniciar las actividades pertinentes, se hace necesario contratar los servicios de una persona con título profesional en economía, que apoye al proceso de revisión, control y seguimiento de los planes fiscales, y realizar la asignación a los abogados de cobranzas, de conformidad a los criterios del reglamento interno de cartera

Por lo tanto, para la Secretaría de Hacienda es una necesidad imperiosa cumplir con los compromisos adquiridos en el marco del Plan de Desarrollo de Pereira 2024-2027, es por esto que se hace necesario la contratación de bienes y servicios que coadyuven en el desarrollo de los procesos financieros y tributarios que se encuentran enmarcados dentro de los indicadores propuestos en el Plan de Desarrollo, indispensables para alcanzar las metas propuestas y garantizar una efectiva ejecución del plan de acción para vigencia actual, logrando así, una gestión pública con parámetros de transparencia, calidad y eficiencia y por consiguiente contribuir con el cumplimiento del proyecto *“FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS MUNICIPALES DE PEREIRA”*. Garantizando así la ejecución efectiva de los proyectos y programas que buscan mejorar la calidad de vida de los habitantes de Pereira.

Es pertinente acudir a la figura del Contrato de prestación de Servicios profesionales y prestación de servicios de apoyo a la gestión de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para cumplir con eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades detectadas.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los

siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027		
	DESCRIPCION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	Pereira segura, innovadora, competitiva e inteligente	
PROGRAMA	Programa 28 – Institucionalidad para la planeación y gestión pública eficiente	
SECTOR	Gobierno Territorial	
PROYECTO	No. 2024660010001 - Fortalecimiento de las finanzas Municipales Pereira.	
COMPONENTE	Ingeniería y Administración	
ACTIVIDAD	Fortalecer de la Estructura del Recurso Humano al Servicio de la Hacienda Pública	
META PLAN DE DESARROLLO	DE	Ejecutar al 100% el programa de fiscalización y cobro integral de los tributos administrativos por el municipio de Pereira

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MEJORAMIENTO EN LA PRODUCTIVIDAD DE LOS PROCESOS DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS RENTAS ADELANTADOS POR LA TESORERÍA GENERAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Coadyuvar en la revisión, control y seguimiento de los planes fiscales, de conformidad a los criterios del reglamento interno de cartera, identificando que los títulos tengan obligaciones claras, expresas y exigibles. **2.** Dar trámite a las solicitudes, peticiones o requerimientos internos y externos asignados por la Tesorería General de la Secretaría de Hacienda, y realizar su respectivo registro. **3.** Realizar capacitación al grupo de apoyo de las diferentes plataformas para realizar investigación de bienes de los contribuyentes o responsables de obligaciones tributarias y no tributarias, a los cuales se les adelanta proceso de cobro coactivo. **4.** Hacer seguimiento y revisión al grupo de apoyo en el cumplimiento de las tareas encomendadas desde la coordinación de cobro coactivo en los lapsos o periodos de tiempo establecidos. **5.** Realizar los trámites necesarios para agotar la etapa persuasiva, teniendo en cuenta el Reglamento Interno de Cartera. **6.** Brindar atención a los contribuyentes y deudores morosos del Municipio de Pereira., expidiendo facturas o informando el estado de la cuenta. **7.** Efectuar la búsqueda en las bases y cuentas del banco agrario de depósitos y determinar previa verificación del aplicativo IEXF y las etapas cargadas si es factible aplicar, endosar o fraccionar. **8.** Apoyar el recaudo de obligaciones tributarias con datafono o suscripción de acuerdos de pago por concepto de impuesto predial o industria y comercio cuando le sea requerido. **9.** Asistir a las jornadas de capacitación, actualización o seguimientos que se programen en la Secretaría de Hacienda y guardar la reserva tributaria de la información.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **Cuatro (4) meses** , contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2024, si

el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa**, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta que lo que requiere contratar la entidad debe ser realizado por un profesional con la experiencia suficiente, y en virtud de las actividades de coadyuvancia que se pretenden adelantar en la Secretaría de Hacienda para la realización de tareas de acompañamiento para el mejoramiento en la productividad de los procesos de cobro persuasivo y coactivo de impuestos, contribuciones y demás rentas adelantados por la tesorería general de la secretaría de hacienda del municipio de Pereira, la administración Municipal determinó que el valor que se pagará por la ejecución del presente objeto contractual será el establecido dentro del actual estudio previo Por lo tanto, la SECRETARIA DE HACIENDA ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/TE (\$14.400.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Cuatro (4) acta parcial mensual vencida por valor de **TRES TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/TE (\$3.600.000)**

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE HACIENDA.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría Decreto 0587 del 07 de abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:



Para la ejecución del presente contrato, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es: una persona natural, bachiller, que cuente con título profesional en Administración, economía y/o afines; portador de tarjeta profesional vigente.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia Profesional mínima de Un (1) año .

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO 	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

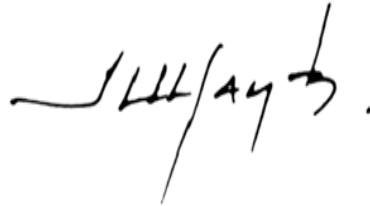
NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE HACIENDA, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS

PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ
Secretario De Hacienda
02460556133008-3765480-008114426

Elaboró: Redactor: Jennifer Buitrago Estrada / CONTRATISTA

Revisó: Lina Marcela Arboleda Lopera / CONTRATISTA



Alcaldía de
PEREIRA